



DECRETO EXENTO N° _____ / 951

Angol, 03 JUN 2022

VISTOS:

- a) Ley N°19.933, en su artículo 18 establece una asignación de desempeño para los profesionales de la educación que se encuentren asignados o contratados para ejercer funciones docentes directivas por el cumplimiento a las metas fijadas en el convenio de desempeño colectivo suscrito con el sostenedor.
- b) El inciso 2° del artículo 18 del citado cuerpo legal, modificado por la ley 20.158, que señala el porcentaje de un 10% a un 20% de la remuneración básica mínima nacional, en el caso que se hayan cumplido las metas.
- c) Resolución Exenta N° 07 de 2019 de la Contraloría General República que dicta normas sobre exención del trámite de toma razón.
- d) Decreto de Educación N° 176 de 2004, promueve el fortalecimiento de las prácticas de liderazgo y gestión de los equipos directivos y técnico-pedagógicos para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes;
- e) Ley N° 20.501, ley de calidad y equidad;
- f) Ley N° 20.529 Sistema de aseguramiento de la Calidad y Equidad de la Educación y el Marco para la Buena Dirección;
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones:

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución del Convenio de Desempeño Colectivo 2022 con el CPEIP en el Liceo Armando Bravo Bravo, RBD: 5216-7, suscrito por los Docentes Directivos:
Enrique Alberto Vilches Murgada
Karina Nataly Quiroz Oñate
Cecilia Aguilera Rossi
Margarita Fernández Escobar
Marisabel Alejandra Rioseco Sanhueza
Rosa Cristina Corvalán Alarcón
Francisco Cañoles Contreras

2.-Páguese a los Docentes Directivos la Asignación de Desempeño Colectivo según los porcentajes correspondientes, una vez verificado el cumplimiento de las metas y recibidos los recursos financieros de parte del MINEDUC.

3.-Póngase en conocimiento del Establecimiento Educacional, de los docentes interesados y Dirección de Educación Municipal.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



ANOTESE Y COMUNIQUESE

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

JNN/AUM/JEN/PUP/BGI/SNC

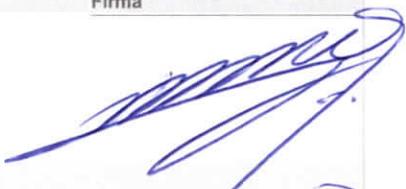
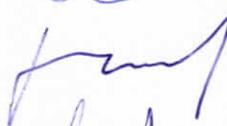
DISTRIBUCION: Indicada/DEM/Consolidado A-4/Establecimiento Ed./Docentes/Secretaría Municipal.

Convenio Suscrito
Acta Final Revisión Deprov
Asignación de Desempeño Colectivo 2022

Datos del Establecimiento Educativo y del Equipo Suscriptor

RBD: 5216
Nombre Establecimiento: LICEO COMERCIAL ARMANDO BRAVO BRAVO
Región: IX : Araucanía
DEPROV: MALLECO
Comuna: Angol
Dependencia: Municipal DAEM

Equipo que suscribe el convenio

Rut	Nombre	Apellidos	Cargo	Firma
	ENRIQUE ALBERTO	VILCHES MURGADAS	Director(a)	
	CECILIA LORENA	AGUILERA ROSSI	Inspector(a) General	
	MARGARITA ALEJANDRSA	FERNANDEZ ECOBAR	Jefe(a) de UTP	
	MARISABEL ALEJANDRA	RIOSECO SANHUEZA	Orientador(a)	
	FRANCISCO ELIECER	CAÑOLES CONTRERAS	Encargado(a) Convivencia	
	KARINA NATALY	QUIROZ OÑATE	Encargado(a)/Coordinación PIE	
	ROSA CRISTINA	CORVALAN ALARCON	Encargado(a)/Coordinación PME	

Convenio Tipo

Convenio Tipo Trabajo colaborativo mediante un club de video

Introducción

La Ley 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, indica que una de las tareas prioritarias del equipo directivo en colaboración con el sostenedor es el desarrollo de las competencias y habilidades profesionales de sus docentes para el mejoramiento continuo de la escuela.

Conforme a lo anterior, el CPEIP del Ministerio de Educación promueve la participación de los sostenedores y equipos directivos en el diseño e implementación de un Convenio de Desempeño Colectivo (ADECO) donde fortalecen prácticas de liderazgo y gestión del desarrollo profesional docente para acompañar a los docentes en el mejoramiento y consolidación de sus capacidades pedagógicas a fin de ofrecer mayores y mejores oportunidades de aprendizaje a todos/as los/as estudiantes y avanzar en la equidad educativa.

De esta manera, los equipos directivos contribuyen a la mejora del desempeño de los/as docentes de acuerdo con las necesidades profesionales detectadas, al alero del ciclo de mejora de la escuela expresado en el PME y en coherencia con otros instrumentos de gestión institucional y territorial; asumiendo así, un rol de liderazgo y gestión del desarrollo profesional de los docentes de sus escuelas de acuerdo con referentes públicos que guían la gestión escolar del desarrollo profesional y el desarrollo educativo en aula –como los Estándares Indicativos de Desempeño (EID), el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (MBDLE), y el Marco de la Buena Enseñanza (MBE)–.

La implementación del presente convenio supone el despliegue de actores en diversos niveles: sostenedores/as, equipos directivos, docentes y estudiantes, DEPROV y CPEIP, a su vez brinda oportunidades para los actores mencionados:

? Sostenedor. El convenio exige el compromiso y apoyo constante del sostenedor/a y su equipo técnico para el alcanzar la finalidad del programa ADECO (art. 22 del Decreto 176 de 2006), quien tiene la responsabilidad de apoyar y asesorar al equipo directivo para el desarrollo exitoso de la acción de desarrollo profesional docente definida en el convenio. Asimismo, el involucramiento del sostenedor representa una oportunidad para fortalecer sus capacidades al crear condiciones para que equipos directivos generen transformaciones positivas en la comunidad escolar y movilizar a los equipos directivos para establecer relaciones de cooperación permanente y sistemática a nivel territorial.

? Equipo docente y estudiantes. Dado que el convenio posibilita un espacio para el acompañamiento a la formación continua y situada de docentes en miras de ampliar las oportunidades de aprendizaje escolar, los/as docentes y sus estudiantes son beneficiarios de la acción de trabajo colaborativo liderada por el equipo directivo de la escuela. Además, la participación en el convenio entrega la posibilidad de contribuir al proceso evaluativo de los/as docentes de aula que participen voluntariamente en esta instancia, en efecto, los/as docentes pueden presentar los aprendizajes de esta experiencia en la Tarea 5: Trabajo colaborativo para el aprendizaje docente, correspondiente al Módulo 3 del Portafolio. Es importante considerar, que hasta el proceso evaluativo 2021 la presentación de este módulo es de carácter voluntaria y la evaluación de este solo es considerada si beneficia el resultado final del portafolio.

? DEPROV. Tanto el equipo directivo como el/la sostenedor/a pueden solicitar apoyo del encargado/a provincial, quien facilita el acompañamiento del desarrollo profesional docente acordado por el/la sostenedor/a y equipo directivo en su rol de orientador y mediador, de acuerdo con los referentes públicos antes mencionados. En este sentido el convenio ofrece al encargado/a provincial una experiencia valiosa en la construcción del proceso de acompañamiento profesional local con foco en el desarrollo profesional colaborativo y/o en la observación y retroalimentación de las prácticas pedagógicas. Además, el acercamiento a las experiencias de los equipos otorga la posibilidad de nutrir el diálogo al interior de los Comités Locales.

? CPEIP. Las necesidades detectadas producto de la implementación del convenio pueden llevar a que los Comités Locales sugieran iniciativas de actualización de la formación continua gestionadas por el CPEIP. Esta posibilidad coincide con las obligaciones desprendidas de la ley 20.903, en especial, velar "por el cumplimiento de los fines y misión de la función docente, implementando acciones de apoyo pedagógico y formativo pertinente al desarrollo profesional de los profesionales de la educación" (Ley 20903, Art. N° 19 letra j).

? Otros grupos interesados. Universidades, ONG'S u otros grupos pueden participar del convenio para apuntalar al equipo directivo desde su experticia, a modo de transferir conocimientos, habilidades o herramientas necesarias para la implementación de las metas. La participación de estas personas o instituciones responde a su propio interés que converge con los del equipo directivo, en modo alguno compromete el pago de remuneraciones.

Este año el CPEIP pone a disposición 5 convenios tipo para promover la retroalimentación pedagógica y el trabajo colaborativo. Algunos convenios tipo están orientados a metodologías específicas como club de video o acompañamiento docente mediante visitas al aula; mientras que otros convenios no tienen una metodología definida previamente y esta debe ser seleccionada por el equipo directivo.

Todos los convenios comparten una estructura similar de cuatro metas para alcanzar el objetivo institucional del convenio: (1) diagnóstico, (2) planificación, (3) implementación, (4) y evaluación. Si bien, el convenio y la guía de implementación presentan una estructura con definiciones mínimas sobre los procesos y actividades que involucran las metas comprometidas, el equipo directivo es quien lidera el desarrollo de cada meta según las necesidades educativas y prioridades del propio establecimiento educativo. A partir de las necesidades de fortalecimiento de las prácticas directiva y docente que se identifican en el diagnóstico participativo (meta 1), el equipo directivo debe elaborar un plan de trabajo (meta 2) que oriente la implementación de las acciones a desarrollar durante el segundo semestre (meta 3); en la última fase (meta 4), el equipo directivo evalúa y revisa críticamente la contribución de la implementación del plan de trabajo al logro del objetivo de fortalecimiento de las prácticas directiva y docente identificado en el diagnóstico, y finalmente realiza proyecciones para continuar potenciando sistemáticamente el desarrollo profesional.

Se espera que el convenio que el equipo directivo implemente colectivamente con el apoyo de su sostenedor/a, contribuya al proceso de mejoramiento educativo y al desarrollo integral de todos los/as estudiantes, para avanzar a que la educación cumpla con su misión de posibilitar el bienestar de las personas y la realización de sus proyectos de vida.

Fundamentación

La Ley N° 20.903, que crea el Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente, establece lineamientos para que los establecimientos educacionales puedan instaurar procesos de mejora continua de sus docentes con el objetivo de fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica mediante planes locales de formación que forman parte de su PME. En esa misma línea, los EID (2021) aluden a que el director instaure y promueva una cultura de colaboración con la tarea educativa; mientras que el Marco de la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (MBDLE, 2015) indica que los equipos directivos:

Crean una cultura de colaboración y aprendizaje mutuo entre los profesionales del establecimiento, para lo cual generan condiciones necesarias e instancias sistemáticas, en tiempos no lectivos, de reflexión y trabajo técnico colectivo sobre la enseñanza y el aprendizaje de sus estudiantes. Promueven un clima de alta confianza y responsabilidad colectiva por los logros y dificultades del establecimiento, construyendo en ese sentido- una comunidad de aprendizaje profesional. (p.23)

Para instalar una cultura de colaboración, se establece que el/la sostenedor/as y el equipo directivo deben impulsar planes locales de formación para el desarrollo profesional de sus docentes en los que se incorporen acciones sistemáticas y regulares que promuevan la reflexión colectiva y el trabajo colaborativo para la innovación pedagógica y el logro de aprendizajes de calidad. Los EID (2021, p.53) también señalan que el/la sostenedor/a y el equipo directivo deben elaborar un plan local que considere las necesidades de los docentes para, a partir de estas, gestionar y financiar acciones de desarrollo profesional que serán evaluadas en su calidad y utilidad, además, con esa información se proyectan futuras acciones en ese ámbito.

El trabajo colaborativo es una metodología fundamental de los enfoques actuales de desarrollo profesional docente y su esencia es que los/as docentes "estudien, compartan experiencias, analicen e investiguen juntos acerca de sus prácticas pedagógicas, en un contexto institucional y social determinado" (Vaillant, 2016, p. 11). La experiencia de aprender colaborativamente implica trabajar en conjunto para solucionar un problema o abordar una tarea, teniendo un objetivo común, y velando porque no solo la actuación individual se fortalezca, sino que la de todo el colectivo. Es un proceso en el que cada individuo aprende más de lo que aprendería por sí solo, fruto de la interacción que se genera con los demás miembros del grupo. En experiencias de carácter colaborativo, los/as docentes tienen la oportunidad de dialogar y reflexionar entre ellos y/o con otros miembros de la comunidad educativa, detectando necesidades, pensando la mejor manera de abordarlas, compartiendo experiencias y tomando decisiones con el fin último de apoyar el aprendizaje de los estudiantes (Docentemás, s.f).

El club de video es una modalidad de trabajo colaborativo que implica que un grupo de docentes, junto a uno o dos facilitadores, se reúnen regularmente a observar, analizar y discutir extractos de videos de clases sobre un foco previamente definido y con el objetivo de mejorar algún aspecto de sus prácticas de aula para favorecer el aprendizaje de sus estudiantes (van Es & Sherin, 2010; Sherin & Dyer 2017). Bajo esta modalidad, los videos de clases son vistos como un recurso central para el aprendizaje docente, dado que permiten capturar la complejidad de las interacciones de aula, y observarlas colectivamente, sin interrumpir la clase. Además, el registro en video permite que los/as docentes puedan volver una y otra vez sobre las situaciones ocurridas en la clase, lo que favorece un análisis riguroso basado en evidencia (van Es & Sherin, 2010).

Al respecto, varios estudios han respaldado el impacto positivo del club de video como herramienta para el desarrollo profesional docente (Amador et al., 2021; Sherin et al., 2004). Han demostrado que el club de video brinda un entorno estructurado de aprendizaje colectivo que impulsa a los docentes a desarrollar la observación, reflexionar profundamente sobre su práctica, ampliar su conocimiento de la didáctica de la disciplina, aprender estrategias pedagógicas e implementarlas en su enseñanza y mejorar su práctica pedagógica.

El convenio tipo de Trabajo colaborativo mediante un club de video, establece un espacio para que el equipo directivo fortalezca sus prácticas de liderazgo y gestión del desarrollo profesional de sus docentes al asegurar el tiempo no lectivo para las actividades del club de video, generar y modelar espacios para el trabajo colaborativo en los tiempos no lectivos según las necesidades de desarrollo profesional de los docentes, facilitar los espacios y condiciones para todas las actividades asociadas al club de video, buscar mecanismos para reducir el tiempo que deben dedicar a otras actividades, acompañar y monitorear el desarrollo del club de video.

En ese contexto, el objetivo de este convenio es "Liderar la instalación o consolidación de un club de video como una acción permanente de trabajo colaborativo entre docentes.". Este objetivo se encuentra vinculado con los distintos instrumentos referenciales de política pública —EID, MBDLE, MBE— que orientan las prácticas de liderazgo y gestión escolar de los directivos y el desarrollo profesional de los docentes, por tanto, constituyen el eje central del desarrollo del convenio.

Se espera que el equipo directivo con apoyo del sostenedor/a elabore un diagnóstico (meta 1), esto es, que priorice las necesidades de fortalecimiento docente para acompañar la práctica pedagógica según las expectativas de desempeño docente descritas en el MBE e identifique el nivel de desarrollo actual de la gestión escolar asociado a un estándar indicativo de desempeño; posteriormente, planifique y diseñe actividades asociadas al club de video para mejorar las prácticas docentes y avanzar al desarrollo satisfactorio o avanzado de alguno/s de los estándares previamente definidos (meta 2); luego, implemente, acompañe y monitoree las actividades asociadas al club de video (meta 3) y, finalmente, evalúe los resultados de la implementación de las actividades y realice proyecciones para seguir fortaleciendo el desarrollo de sus docentes (meta 4).

Tal como se ha señalado, este convenio cuenta con una modalidad de trabajo predeterminada para implementar la acción de trabajo colaborativo, a saber, club de video. El CPEIP ha desarrollado documentos orientadores para apoyar procesos de trabajo colaborativo en los establecimientos, en dónde se detallan los aspectos generales que se deben considerar para la implementación del club de video:

- Conformar el grupo docente que participará.
- Diagnosticar y definir de foco a observar y analizar en los videos.
- Planificar la grabación de videos de clases de docentes participantes.
- Facilitar recursos audiovisuales para grabar los videos, el espacio y tiempo no lectivo para analizarlos colectivamente.
- Seleccionar grabaciones y realizar reuniones de análisis de los videos en horarios no lectivos.

- Sistematizar información de las reuniones de análisis y evaluar los resultados.

Las actividades curriculares fuera del aula que liderará y gestionará el equipo directivo y donde participará el equipo docente, deberán ser planificadas y realizadas dentro del horario no lectivo.

Notas:

1.- Durante la etapa de implementación de este convenio tipo, se entregarán documentos prácticos y bibliográficos de lectura obligatoria en una carpeta de recursos digitales en el sitio web de ADECO:

- Guía para la implementación convenio tipo.
- Trabajo colaborativo y desarrollo profesional docente en la escuela.
- Club de video – Serie trabajo colaborativo para el desarrollo profesional docente.
- Incremento del tiempo no lectivo: una oportunidad para potenciar el Desarrollo Profesional Docente en la escuela.
- Estándares Indicativos de Desempeño 2021.
- Estándares de la profesión docente Marco para la Buena Enseñanza 2021.

2.- La implementación de los procesos y actividades asociadas a las metas comprometidas en los convenios pueden ser desarrolladas mediante modalidad presencial, remota o híbrida según las disposiciones de las autoridades ministeriales y el contexto particular de cada establecimiento. No obstante, la implementación de cada convenio requiere que el equipo directivo, docentes y estudiantes, en mayor o menor medida, tengan acceso a recursos tecnológicos tales como conexión a internet, computador, tablet o celular. Sugerimos leer detenidamente la guía para la implementación del convenio y evaluar si cuenta con los recursos mínimos para una implementación exitosa del convenio.

Fundamentación Equipo Directivo

Tan importante como la optimización de los tiempos no lectivos, son las múltiples maneras de propiciar el trabajo colaborativo entre los docentes. En este contexto, la capacidad de los equipos de gestión, de innovar en estrategias de colaboración nos permite en esta ocasión dirigir nuestra mirada hacia esta reciente metodologías como lo es un club de video. Este convenio, es, por lo tanto, una excelente posibilidad de generar espacios de diálogo y reflexión pedagógica, donde se puede discutir no solo las prácticas desde el punto de vista de la enseñanza, sino también las formas en que los estudiantes participan de su proceso de aprendizaje.

Nuestro Plan de desarrollo Profesional Docente, con acciones insertas en nuestro PME, promueve instancias de fortalecimiento continuo de la formación de profesoras y profesores. Es por esto que consideramos incorporarlo a nuestras prácticas directivas y técnico pedagógicas, ya que presenta una buena oportunidad de sistematización como una práctica.

El convenio tipo seleccionado, nos permitirá además promover el desarrollo del Dominio D del Marco para la Buena Enseñanza, referido a las responsabilidades profesionales, específicamente en el estándar Aprendizaje profesional continuo, fortaleciendo el compromiso de los docentes participantes en áreas como la autonomía, la retroalimentación y la observación de clases.

A través de la dimensión de Gestión de recursos del PME, aprovecharemos el equipamiento con el que cuenta el establecimiento, producto de la implementación para dar satisfacción a las necesidades que se originaron con la pandemia y el uso de la tecnología en el desarrollo de clases remotas e híbridas.

Finalmente, consideramos que esta suscripción da continuidad a una línea de trabajo iniciada en convenios anteriores consolidando el acompañamiento y desarrollo profesional docente, y el trabajo colaborativo.

Objetivos

Objetivo Estratégico del PME:

El Objetivo Estratégico del PME vinculado a este convenio es

Mejorar los aprendizajes de los estudiantes mediante el fortalecimiento del diseño de planificación, monitoreo de cobertura curricular, procesos de evaluación y acompañamiento docente; promoviendo el trabajo colaborativo, para la innovación pedagógica con uso de TICs en el aula generando espacios de desarrollo profesional docente; a través de distintas metodologías de enseñanza aprendizaje; con enfoque en las habilidades para el siglo XXI. Atendiendo a la diversidad y equidad de género en el aula.

El desarrollo de este convenio nos proporciona herramientas al equipo directivo para sistematizar acciones que permitan alcanzar los objetivos PME, siempre generando el apoyo docente requerido para desarrollar trabajo colaborativo que permitan la innovación pedagógica, el desarrollo profesional docente aportando a la mejora de los resultados de los aprendizajes de los estudiantes.

El objetivo estratégico del PME se encuentra directamente relacionado al propósito descrito en el convenio seleccionado por el establecimiento ya que favorecen los aprendizajes de los estudiantes a través del trabajo colaborativo y observación de clases que se manifiesta en el Club de video.

Objetivo del Convenio:

Líderar la instalación o consolidación de un club de video como una acción permanente de trabajo colaborativo entre docentes.

Metas Institucionales

Meta	Área	Ponderación
Meta: 1 Durante la última semana de mayo y junio, el equipo directivo debe levantar un diagnóstico participativo con los/as docentes de su establecimiento en el que se identifiquen necesidades de desarrollo profesional docente para mejorar algún aspecto de sus prácticas de aula mediante club de video. Además, el equipo directivo comunica sobre la implementación del convenio al consejo escolar.	Liderazgo	Ponderación: 20%
Indicadores	Medios de Verificación	
Diagnóstico participativo de necesidades de desarrollo profesional.	1 - Informe descriptivo del diagnóstico participativo. 2 - Acta de conocimiento del consejo escolar.	
Meta: 2 Durante el mes de julio, el equipo directivo junto al equipo docente diseña y planifica las actividades para la implementación del club de video, las instancias de acompañamiento a los docentes y el monitoreo, en base al diagnóstico realizado.	Liderazgo	Ponderación: 20%
Indicadores	Medios de Verificación	
Diseño y planificación de las actividades.	1 - Informe con diseño y planificación de actividades de implementación, monitoreo, acompañamiento y evaluación. 2 - Carta Gantt o calendarización de actividades. 3 - Imagen de la incorporación de este convenio como una acción en el PME en (https://www.comunidadescolar.cl/).	
Pauta de registro de observación de videos.	1 - Pauta de observación de videos.	
Meta: 3 Entre los meses de agosto y noviembre, el equipo docente implementa las actividades del club de video. Asimismo, el equipo directivo realiza un monitoreo sistemático de estas actividades para determinar su nivel ejecución, recoger información para identificar problemas de gestión, observar coherencia de las actividades para lograr las metas, y tomar	Gestión Pedagógica	Ponderación: 40%

decisiones para mejorar la ejecución y lograr lo planificado.

Indicadores

Medios de Verificación

Implementación, acompañamiento y monitoreo de las actividades planificadas.

1 - Informe descriptivo de las actividades realizadas entre los meses de agosto y noviembre.

Pauta de registro de observación de videos

1 - Pautas de registros de observación de videos con información por cada docente.
2 - Fichas de extractos de grabaciones de clases de docentes.

Meta: 4

Área: Resultado

Ponderación: 20%

Durante la primera semana de diciembre, el equipo directivo evalúa los resultados de la acción implementada: analiza su gestión y el mejoramiento de sus prácticas directivas, el avance en el fortalecimiento profesional de sus docentes y la contribución en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes. Asimismo, realiza proyecciones para continuar potenciando el desarrollo profesional durante el próximo año escolar. Finalmente, el equipo directivo informa los resultados de la acción implementada al consejo escolar.

Indicadores

Medios de Verificación

Informe final de análisis de resultados de las actividades.

1 - Informe final de análisis de resultados de las actividades.
2 - Instrumento de autoevaluación del equipo directivo.

Observaciones

Se invita al equipo que en la etapa de diagnóstico concentren su análisis en una necesidad de aprendizaje para establecer en qué deben ser formados los docentes a través de la modalidad de trabajo colaborativo, estrategia club de video. Suerte en su implementación.

Resolución

Fecha:

05/05/2022

Resultado:

Aprobado

Firma: